



Medellín, 26 de mayo de 2022

Código interno: RL00402489 (favor citar al responder)

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES SANTA MARTA

SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO

Respuesta al oficio No. 0686

JO1PEQCLSMATA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

SANTA MARTA, MAGDALENA

En atención a la solicitud del Señor (a)

KAREN MARTINEZ LIZCANO

Oficio: 0686
Asunto: 47001410500120190070300
Demandante: COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTIAS
Demandado: ALVARO ENRIQUE VARGAS MARTINEZ CC 12.536.566

Bancolombia S.A., en atención al comunicado de la referencia, le informa que nuestra entidad dio estricto cumplimiento a la aplicación de la medida de embargo ordenada por su despacho para el demandado ALVARO ENRIQUE VARGAS MARTINEZ mediante oficio No. 0315 con Número de proceso 47001410500120190070300, por valor de \$11.627.325.

Esta medida se encuentra aplicada desde la fecha 12 de febrero del 2020 en la Cuenta de Ahorros terminada en No. 6949, en la actualidad esta cuenta no supera el Límite Inembargable del que tratan los Decretos 2349 de 1965 y 564 de 1996 los cuales fijan los montos de inembargabilidad de los depósitos de ahorro. Así mismo, la Superintendencia Financiera en cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 2° del Decreto 564 de 1996 divulga anualmente las sumas inembargables, así las cosas y a través de la 59 del 06 de octubre de 2021, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, el límite de inembargabilidad para las cuentas de ahorros en los procesos Ordinarios (Juzgado), es de \$39.977.578. Este límite rige desde el 01 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022.

El saldo que presenta el cliente al momento de aplicación de la medida en la cuenta Terminada 6949 era por un valor de \$ 36.816, sin embargo, el cliente supero el limite de inembargabilidad el día 02 de octubre del 2020, la cual presentaba un valor de \$ 49.799.663, por lo que se procedió con un debito parcial por valor de \$ 11.616.010, el cliente supero el limite de inembargabilidad con fecha del 02 de octubre del 2020.

Esperamos en esta forma haber dado la suficiente claridad al presente asunto y estamos dispuestos a suministrar cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargo
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Investigó: nuran

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.